



DTCI

20223851981891

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2022

**Señora
SADDY FANDIÑO V**

Twitter: @saddyfandino
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20225262227062 - Mantenimiento Cra 4 Con Cll 69 - Localidad Chapinero.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, trasladado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y a través del cual solicita mantenimiento de:

“(...) Cra 4 con 69 sin vías sin obras sin grama (...)” (sic).

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Así mismo, se aclara que la vía objeto de su solicitud (CIV 2001310), cuenta con reserva ante el IDU por la empresa La Terminal y su programa Estacionamiento en vía CONV-2470-

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851981891

Información Pública

Al responder cite este número

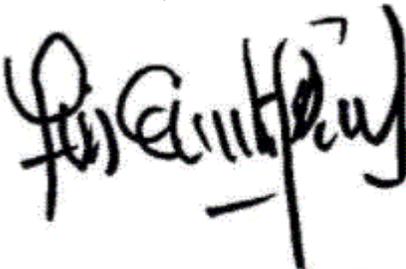
2021, mediante comunicado 20225260466232 del 14 de marzo de 2022. De igual forma, LA TERMINAL aclara que:

“(…) “indicando que el proyecto Zona de parqueo pago, el cual se enmarca en el contrato interadministrativo No. 2470 del 2021, suscrito entre la Terminal de Transporte S.A. y la Secretaría Distrital de Movilidad, se realizó la inspección, análisis y evaluación técnica del tramo objeto de esta solicitud Seguido a esto, se va a solicitar la habilitación del sector ante la Secretaría Distrital de Movilidad para luego proceder a determinar la viabilidad operativa e iniciar la realización de los diseños de señalización que igualmente serán enviados para aprobación a la Secretaría Distrital de Movilidad

Por otra parte, es importante resaltar que el segmento objeto de esta solicitud no hace parte de los tramos priorizados para entrar en operación antes de terminar el año en curso y que se están haciendo las gestiones pertinentes para liberar las reservas de los tramos que se solicitaron y en los cuales no se llevará a cabo la implementación del proyecto (...) (sic).

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la empresa La Terminal, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 27-12-2022 07:14 PM

Cc: Alcaldía Local De Chapinero Oscar Yesid Ramos Calderon Alcalde Local -

Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co - Cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.